



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1130

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la **Empresa de Transporte Del Sur S.R.L.**, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen (R 210) N° 24.262 de Guernica, a prestar, en forma precaria, un servicio de Transporte Público de Pasajeros, por el término de doce (12) meses, uniendo los barrios Santa Rosa de Lima, Parque Americano, 25 de mayo, la zona comercial de Guernica, Zona de Estación Ferroviaria y el Centro Cívico de Presidente Perón. El recorrido que será de carácter comunal se fijará conforme a lo establecido en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a establecer por la vía reglamentaria y previo estudio técnico, que calles deberá utilizar la empresa mencionada en el artículo 1º en sus recorridos.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar por el término de 365 días la autorización otorgada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Este permiso podrá ser revocado, antes de cumplirse los plazos establecidos en la presente, no pudiendo la Empresa prestataria del servicio realizar ningún tipo de reclamos ni pretender resarcimiento y/o indemnización alguna.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-

Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

ORDENANZA N° 1130

Guernica, 14 de septiembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.130 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 13 de septiembre de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

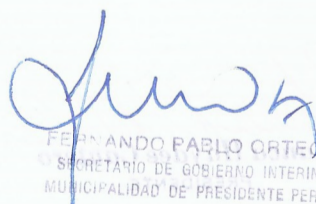
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.130.-

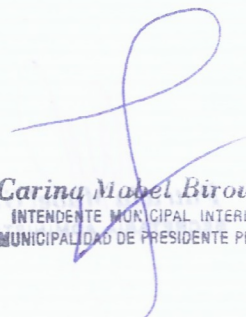
ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1518.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Fundamentos de la Ordenanza n° 1130

VISTO:

Que en muchas oportunidades vecinos de distintos barrios del Distrito han presentado inquietudes, en referencia a la necesidad de contar con medios de autotransporte de pasajeros que les permita llegar al Centro Cívico de Presidente Perón, Centros de Salud, Estación Ferroviaria, Establecimientos Educativos, Oficinas Públicas (Nacionales, Provinciales y Municipales) y/o Entidades Bancarias, etc, ubicadas todas ellas en la zona céntrica de la Ciudad de Guernica, y

CONSIDERANDO:

Que este servicio también permitiría que los vecinos del Distrito realicen sus compras en los comercios de Guernica y no como sucede hasta la fecha que les resulta más cómodo, por la falta de medios de autotransporte de pasajeros local, trasladarse a otras localidades para realizarlas;

Que esta Administración considera que resulta necesario y oportuno brindar una solución de fondo a la problemática planteada, a través de la aplicación de lo preceptuado en el artículo 27° inciso 22° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en principio sería importante conectar los barrios Parque Americano, Santa Rosa de Lima, Barrio Municipal, 25 de Mayo, el Centro Cívico de Presidente Perón, la zona comercial de Guernica, la Estación Ferroviaria, entre otros organismos, además de Establecimientos Educativos;

Que consultada la Empresa Local de Transporte Del Sur S.R.L., informó que estaría en condiciones de brindar el servicio que permita a los vecinos contar con una comunicación ágil y económica, mediante la cual se logren unir los barrios enumerados con la zona centro del Distrito;

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón